

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbrado.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

**REAL DECRETO 1409/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera.**

El número dos del artículo primero del Decreto-ley siete/mil novecientos setenta y tres, de veintisiete de julio, autorizó al Gobierno para adoptar, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y en tanto no se articularan las Bases contenidas en la Ley setenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, las medidas provisionales que estimara necesarias en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local a los de la Administración Civil del Estado.

En uso de dicha autorización y ante la demora, justificada por diversas causas de muy distinto orden, de la articulación de la Ley setenta y nueve/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, fueron adoptándose con carácter provisional las medidas más urgentes en cada momento, orientadas en tal sentido.

Los Decretos seiscientos ochenta y ocho y seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintinueve de marzo, reguladores de la situación de los funcionarios de Administración Especial y General de las Corporaciones Locales, no contemplaron la posibilidad de permitir una solución de carácter extraordinario para la integración, como funcionarios de carrera, del personal interino, temporero, eventual o contratado al servicio de las Entidades locales.

La publicación del Real Decreto-ley veintidós/mil novecientos setenta y siete, de treinta de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, cuya disposición adicional quinta, en su apartado dos, permite, con carácter extraordinario y temporal, resolver la situación de quienes a la entrada en vigor del mismo Real Decreto-ley prestan servicios como funcionarios interinos o personal contratado en la Administración Civil del Estado, aconseja extender el beneficio, en los términos que resulten adecuados y dentro siempre de la posible acomodación, a la esfera de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Con objeto de normalizar la situación del personal que presta servicio con el carácter de interino,

temporero, eventual o contratado, según las denominaciones de la legislación anterior, se autoriza a las Corporaciones Locales para proceder a publicar antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por dicho personal, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad.

Artículo segundo. Uno. La celebración de dichas pruebas selectivas se sujetarán a las siguientes normas:

a) Las convocatorias comprenderán la provisión de las plazas ocupadas por el personal a que se refiere el artículo primero, en cualquiera de los Grupos y Subgrupos de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.

b) Las bases de las convocatorias se acomodarán en cuanto no contradigan a lo dispuesto en el presente Real Decreto, a las aprobadas con carácter mínimo por la Dirección General de Administración Local o, en su defecto, a las que usualmente hayan regido para cada Subgrupo o clase de funcionarios en convocatorias anteriores, con las siguientes peculiaridades:

Primera. Podrán tomar parte en las convocatorias y pruebas selectivas restringidas quienes hayan ingresado con los caracteres dichos en el artículo primero para prestar las funciones atribuidas a los Subgrupos comprendidos en el apartado a) precedente, con anterioridad al día primero de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Segunda. Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas que se convoquen por las Corporaciones, quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Tercera. Las Corporaciones Locales determinarán el contenido de las pruebas selectivas en armonía con la naturaleza de las funciones asignadas a las respectivas plazas, consignándolo en las oportunas convocatorias.

Dos. Una vez realizadas las pruebas selectivas, las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y de las vacantes existentes, procederán a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en cada Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiéndolo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

Artículo tercero. Quienes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo actualmente, hasta el desarrollo articulado de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Artículo cuarto. A partir de la fecha de la publicación del presente Real Decreto, las Corporaciones locales no podrán nombrar funcionarios interinos, temporeros, eventuales o contratados sin la especial y expresa autorización en cada caso del Ministerio de la Gobernación. En otro supuesto responderán personal y solidariamente de las consecuencias económicas del acto los miembros de la Corporación que prestaren su conformidad al acuerdo, así como el Secretario que no hiciera la oportuna advertencia de ilegalidad y el Interventor de Fondos que interviniera el pago.

Artículo quinto. Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las normas que sirvan de desarrollo al presente Real Decreto.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,

RODOLFO MARTIN VILLA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de junio de 1977).

(G.—5.751)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General. — Sección de Personal

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura provincial, el Tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente

Excelentísimo señor don José Bañales Novella, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales

Don José López Zanón, como titular, y don Emilio Larrodere, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local.

Don Arturo Ballesteros Ocho, por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Don Manuel Ambrós Escanella, Arquitecto Jefe de la Diputación Provincial.

Secretario

Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 6.º-1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario, José María Aymat.

(G.—892)

## CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para el suministro de una lámpara de quirófano de techo con destino al Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", de la Ciudad Sanitaria Provincial, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 275.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 8.250 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de una lámpara de quirófano de techo con destino al Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.151)

Se convoca concurso público para el suministro de un sistema de enfilado de fuentes lineales de Ir-192, un dispositivo para almacenamiento de radioisótopos artificiales, una centrifuga refrigerada y un dispositivo para aplicación estereotáxica de fuentes radiactivas, con destino al Hospital Oncológico Provincial "Marquesa de Villaverde", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 4.969.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 109.390 pesetas si se concurre a la totalidad del objeto, y si no la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de equipos técnicos para el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.152)

Se convoca concurso público para el suministro de diversos equipos técnicos con destino al Servicio de Coronariopatías y Cuidados Intensivos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 13.285.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Se fija en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 162.850 pesetas si se concurre a la totalidad del objeto, y si no la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de equipos técnicos para el Servicio de Coronariopatías y Cuidados Intensivos, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.153)

Se convoca concurso-subasta para el suministro de 15.000 termómetros de uso clínico con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en la Sección de Fomento y en la Secretaría General Delegada de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Tipo: 543.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Según las necesidades del Centro.

Garantía provisional: 16.290 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas

por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, que se titularán "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el suministro de 15.000 termómetros de uso clínico para la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", y se subtitularán, el primero "Referencias" y el segundo "Ofertas económicas", la cual se redactará con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de ambos sobres, en la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de los pliegos de "Referencias": En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso-subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de oferta económica

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de 15.000 termómetros de uso clínico, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.154)

Se convoca concurso público para el suministro e instalación de climatización en los locales anexos a la bomba de cobalto del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 1.425.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Se indica en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 38.500 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro e instalación de climatización en los locales anexos a la bomba de cobalto del Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.155)

Se convoca concurso público para el suministro de un electrocardiógrafo, una supercentrifuga y un homogeneizador con destino a la Sección de Medicina y Cirugía Experimental de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 3.007.116 pesetas.

Plazo de ejecución: Se indica en el pliego de condiciones.

Garantía provisional: 70.142 pesetas si se concurre a la totalidad del objeto, y si no la correspondiente a cada lote.

Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso de suministro de equipos técnicos para la Sección de Medicina y Cirugía Experimental de la Ciudad Sanitaria Provincial, se compromete a tomar a su cargo el mismo por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de .....

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(O.—12.156)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles de León Bonnat y Marqués de la Hermida.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de junio de 1977. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.168)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de acondicionamiento viario indispensable y provisional del barrio de Castillejos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.169)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEMORILLO

Durante ocho días, a partir del siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que servirán de base para proceder a la subasta de las obras de instalación de una defensa metálica en todo el frente a la carretera comarcal C-600, correspondiente a la dehesa propiedad del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Que la referida subasta tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos los veinte días hábiles al que expire el plazo de los ocho anteriormente citados, constituyéndose la mesa a las doce horas del día en que se cumpla dicho plazo de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que de resultar desierta la subasta se celebrará segunda una vez que hayan pasado diez días más, después de expirar el referido plazo.

Que las obras que se sacan a subasta consisten en:

Instalación de una defensa metálica espinosa en todo el frente a la carretera comarcal C-600, correspondiente a la dehesa propiedad del Ayuntamiento de Valdemorillo.

Que el tipo de licitación es de trescientas setenta y dos mil trescientas pesetas (372.300 pesetas) a la baja, siendo el período de ejecución de las obras el de seis meses naturales, contados desde el si-

guiente en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Que para optar a la subasta se deberá presentar solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación; y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para contratar señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

La presentación podrá ser durante el citado período de veinte días hábiles.

### Modelo de proposición

D. .... de ..... años, profesión ....., vecindad ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de instalación de una defensa metálica espinosa en todo el frente a la carretera comarcal C-600, correspondiente a la dehesa propiedad del Ayuntamiento de Valdemorillo, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra y en número) pesetas, o bien ofrezco a la baja el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Valdemorillo, 6 de junio de 1977.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—5.652) (O.—12.117)

### TORREJON DE ARDOZ

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 22 de febrero del año en curso, se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dicha plaza tiene asignado un coeficiente 3,6 y está dotada con un sueldo anual de 225.312 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

La asignación de este coeficiente tiene carácter provisional, sin que cree derecho subjetivo alguno a favor de la persona que sea designada.

2. Requisitos de los aspirantes.

Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo número 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de veintitún años, sin haber cumplido cincuenta años).
- c) Ser Perito o Ingeniero Técnico Industrial en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y estar en posesión del título correspondiente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Haber ingresado en la depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo número 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) Además del título se exigirá el requisito de colegiación para el ejercicio de la profesión en cualquier clase de actividad.
- i) No haber sido sometido a expediente disciplinario con sanciones de suspen-

sión o expulsión, según los estatutos y reglamentos de los Colegios de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales.

j) Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la prestación de documentos.

k) El cargo será incompatible con cualquier otro del Estado, provincia o municipio y con la realización de trabajos de su competencia profesional dentro del término municipal de Torrejón de Ardoz, por sí o por persona interpuesta.

3. Sistema selectivo.

3.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. Fase de oposición.—Consistirá en realizar un tema elegido al azar de cada uno de los grupos que se detallan a continuación:

Primer grupo:

1) Organización municipal. El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: Sus nombramientos y atribuciones. Concejales: Su nombramiento y atribuciones.

2) Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones. La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias.

3) Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

4) Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

Segundo grupo:

1) Objeto del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. Clasificación de las actividades molestas, insalubres, etc., y su definición.

2) Competencias: El Alcalde, Ayuntamiento, Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobernador civil.

3) Medidas correctoras de más frecuente aplicación en las actividades clasificadas según la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4) Procedimiento para la concesión de licencias de apertura y tramitación correspondiente.

5) Diferenciación entre actividades calificadas e inocuas, según la Comisión Provincial de Servicios Técnicos Delegada de Saneamiento.

6) Ordenanzas municipales vigentes en la actualidad referente a actividades industriales.

Tercer grupo:

1) Recogida viaria de residuos sólidos.

2) Métodos actuales de eliminación de residuos sólidos.

3) Estudio esquemático entre las soluciones actuales de eliminación de residuos sólidos más idónea para Torrejón de Ardoz.

4) Contaminación atmosférica, sonora y de aguas. Su prevención y control.

5) Fases mínimas que comprenderá el estudio de tráfico de una población o urbanización. Tipos de señalización. Transportes públicos, trazado y estudio de líneas. Justificación de tarifas. Estudio económico del servicio.

Cuarto grupo:

1) Recepciones provisional y definitiva de las instalaciones de alumbrado público.

2) Pliego de condiciones exigible en instalaciones de alumbrado público.

3) Cálculo luminotécnico esquemático de una instalación de alumbrado público.

4) Prevención de incendios: Sistemas de detección y alarma. Extinción automática de incendios. Instalaciones y sistemas.

5) Tipos de fuego. Clasificación de los tipos de extintores portátiles y su aplicación a cada tipo de fuego. Normas legales vigentes en la actualidad sobre prevención de incendios.

6) Incendios en industrias. Planta de emergencia y equipos de seguridad contra incendios en jornada de trabajo y después de la jornada de trabajo. Modos de intervención en cada caso.

La duración de esta fase será fijada por el Tribunal, no pudiendo ser superior a cuatro horas.

3.3. Fase de concurso.—Se considerarán méritos excepcionales y preferentes:

a) Mérito excepcional. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con carácter interino o en otras Corporaciones Locales con el mismo carácter o en propiedad, siempre y cuando que por los mismos se haya cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) La especialización en las funciones propias del departamento de la Oficina Técnica Municipal.

Para la computación del mérito preferente b) relativo a la especialización, se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes, acreditándolos debidamente, en orden a su enumeración:

1) Experiencia en tramitación de expedientes de actividades dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

2) Haber redactado informes preceptivos para concesión de licencias municipales, así como actuaciones sobre inspecciones a industrias y órdenes de funcionamiento o suspensión, con sus correspondientes estudios y resoluciones.

3) Haber redactado proyectos para servicios públicos municipales.

4) Haber desarrollado actuaciones de mantenimiento y conservación de servicios públicos y obras municipales.

5) Experiencia acreditada en el Servicio Municipal de Recogida de residuos sólidos y métodos de eliminación.

6) Experiencia acreditada en el Servicio Municipal de Instalaciones de Alumbrado Público y sus recepciones.

7) Experiencia acreditada en el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, material móvil, servicio de emergencia, etc.

8) Experiencia en el Servicio Municipal de Transportes Públicos, su trazado de líneas y adopción de tarifas.

4. Solicitudes:

4.1. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos:

4.1.1. Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la que deberá declarar bajo juramento que reúnen todas las condiciones señaladas en estas bases y que se comprometen a cumplir las formalidades exigidas para posesionarse de la plaza, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.1.2. Aparte de los exigidos requisitos de los concursantes, se acreditarán debidamente la relación correcta de los servicios y méritos del aspirante, así como los documentos demostrativos de la fase de concurso, ajustados a lo que se establece en el número 3.3. de esta convocatoria.

4.1.3. Todos los requisitos anteriores deberán estar en poder del Tribunal en el momento de finalizar el plazo de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.2. Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 10 pesetas, y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, éste con carácter voluntario.

Los documentos que se acompañen a la instancia, cualesquiera que sea su clase o naturaleza, deberán reintegrarse con un

sello del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 10 pesetas por hoja o folio.

4.3. Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámites.

#### 5. Admisión de candidatos.

5.1. Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a la publicación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, para lo cual se estudiará y tendrá en cuenta los requisitos del apartado número 2 de esta convocatoria y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado".

5.2. Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante la Corporación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación oficial, según lo dispuesto en el artículo 5,2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

5.3. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se nombrará el Tribunal calificador, cuya composición se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo que dispone el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de acuerdo asimismo con el artículo 26, mismo texto legal, en cuanto al nombramiento de Vocal en representación de la Dirección General de Administración Local, que podrá en todo caso designarlo.

6.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrá de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. El ejercicio de la fase de oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia.

7.2. Quince días antes de comenzar el ejercicio, el Tribunal anunciará en dichos "Boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

7.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 8. Calificación del concurso-oposición.

8.1. Fase de oposición.—Cada uno de los cuatro ejercicios de esta fase serán calificados por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, hallándose la media aritmética para cada ejercicio.

La puntuación de cada aspirante en la fase de oposición se obtendrá por la suma de las cuatro puntuaciones obtenidas por los mismos, siendo necesario alcanzar por lo menos 20 puntos para aprobarla y pasar a la siguiente fase.

8.2. Fase de concurso.—Como se considera de destacada importancia la especialización para las funciones que ha de desarrollar el Ingeniero Técnico Industrial dentro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, designado mediante el presente concurso-oposición, la calificación de la fase del concurso se hará de acuerdo con las siguientes normas:

#### Méritos excepcionales A):

Cada miembro del Tribunal calificará con un número entre 0 a 20 y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

#### Mérito preferente B):

Para cada uno de los méritos especificados del primero al octavo, el Tribunal otorgará a cada aspirante una puntuación comprendida entre 0 y 8 puntos, hallándose la media para cada mérito específico particular. Sumados estos ocho resultados se obtendrá la puntuación de los méritos excepcionales B).

Sumando los resultados obtenidos de los méritos excepcionales A) y méritos preferentes B), dará la puntuación y calificación alcanzada en las fases del concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponde a cada fase.

En caso de existir empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto unas pruebas complementarias y demostrativas de suficiencia para la idoneidad del cargo a desempeñar.

9. Publicación del nombre del aprobado y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se elabore el nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo, el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará a la Secretaría General del Ayuntamiento (Departamento de Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma 2 de esta convocatoria:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, el certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

5. Excepciones. Si se tratase de personal adscrito al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, o funcionarios públicos adscritos a la Administración Local, que se encuentren desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, podrá ser la Sección de Secretaría General del propio Ayuntamiento u organismos oficiales quienes aportarán de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y demás circunstancias documentales que obren en dicha Sección, sin perjuicio de que puedan requerirse para que se completen la documentación existente.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del que, a consecuencia de la referida anulación, le siga en orden de puntuación.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.2. En lo no previsto en estas bases regirán el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamentos de Funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales aplicables. Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.725) (O.—12.139)

#### TORREJON DE LA CALZADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas General del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio del año de 1976, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada, a 18 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.744) (O.—12.141)

#### COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 1977.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Collado Villalba, 18 de junio de 1977. El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—5.745) (O.—12.142)

Por parte de don Miguel Angel Nicolás Sevillano se ha solicitado licencia para instalación de bar de primera categoría en la finca número 6 de la calle Cipriano Sevillano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 17 de junio de 1977. El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—5.746) (O.—12.143)

#### EL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las

Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José Povedano Suárez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En El Escorial, a 15 de junio de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.747) (O.—12.144)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad el 27 de mayo de 1977, se acordó aprobar, por unanimidad, el proyecto y presupuesto de adicionales en el barrio de la Zaporra (calles Ayerbe y Pico de Mulhacén), por importe de 2.189.620 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, donde puede consultarse dicho proyecto de obras durante el horario de oficinas.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.749) (O.—12.145)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación y ampliación de la Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales, aprobado por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1977.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones con arreglo a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.743) (X.—8.467)

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1977, se somete a información pública por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, la modificación del apartado 5.º del artículo 25 de la vigente Ordenanza municipal de actividades comerciales e industriales, aprobada por el Ayuntamiento en la sesión antes expresada, y cuya nueva redacción se propone en los siguientes términos:

"5.º En los locales comerciales que podrán establecerse en primer sótano, semisótano y planta baja, se tolerarán almacenes anexos a los mismos con una superficie máxima de 300 metros cuadrados para calles de anchura igual o superior a 10 metros, y de 150 metros cuadrados para calles de anchura inferior a 10 metros. Análogas retribuciones serán de aplicación a los locales destinados a almacenes cerrados al público.

Los locales destinados a exposición no deberán sujetarse a las mismas."

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la referida Ordenanza en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de diez treinta a trece treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 6 de junio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.748) (X.—8.468)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 376 a 380 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús López Almendros y cuatro más, contra "Aranxa, S. L.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando las demandas presentadas por Teodoro Moreno Márquez y Ramón Lobo Sobrino, debo declarar y declaro procedentes los despidos de estos demandantes y resueltos los contratos de trabajo que unían a estos dos actores con la empresa "Aranxa, S. L.", sin derecho a indemnización alguna y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a las empresas demandadas de las pretensiones deducidas en su contra por estos dos actores.

Y estimando las demandas presentadas por Jesús López Almendros, Rafael Colado Espejo y Pablo Sánchez Cambrano, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de estos tres demandantes y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Aranxa, Sociedad Limitada" a que readmita a estos tres demandantes en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de tales despidos, y a que les abone a cada uno una indemnización complementaria equivalente a los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar. Asimismo, debo condenar y condeno a la empresa "Promisa" al cumplimiento, como responsable subsidiaria, de las obligaciones pecuniarias que graven directamente a la empresa "Aranxa, Sociedad Limitada" y que se acaban de declarar poco más arriba.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la parte demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Supl. número 153), cuenta número 45 de "Recursos de suplicación", calle de Orense, 18, debiendo presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Aranxa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario Buitrón de Vega.

(B.—3.143)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás Hernández Martín, contra "Cafetería Benton", en reclamación por despido, registrado con el número 3.866 de 1977, se ha acordado citar a Tomás Hernández Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás Hernández Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.099)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Laguna Leyva y otros, contra Manuel García Herrera, en reclamación por despido, registrado con los números 3.548 a 50 de 1977, se ha acordado citar a Manuel García Herrera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel García Herrera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.097)

**Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**

EDICTO

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angeles González Llorente y cuatro más, contra "Cedifi" y otros, en reclamación por desempleo, registrado con los números 3.390 a 4 de 1977, se ha acordado citar a "Cedifi" en Enrique Moreno Rojo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cedifi" en Enrique Moreno Rojo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.098)

**Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos núme-

ro 2.599 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Madrid, a instancia de Juan Sánchez Arévalo, contra la empresa "Construcciones Orense, S. A.", con fecha 2 de noviembre de noviembre, digo, 1976, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Construcciones Orense, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Juan Sánchez Arévalo la cifra de 35.409 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada, la empresa "Construcciones Orense, S. A.", por ser desconocida en el domicilio que indica en la demanda, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.822)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos bajo el número trescientos diez de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos doña Marcelina Santos Camino, doña María Luisa y don Fernando Arjona Trapote, representados por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, en dos lotes, las siguientes fincas:

**Primer lote**

Finca número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera y con el piso segundo B; derecha, entrando, con la calle del General Mola; izquierda, con el montacargas y patio número dos, y fondo, con la casa número 83 de la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

**Segundo lote**

Finca número ocho. Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle del General Mola. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 67 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño hall de distribución que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha, entrando, con la casa número 79 de la calle del General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle del General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros 36 centésimas por 100 en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la comunidad. Inscrita en el mencionado Registro

al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, planta tercera, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.960)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número cuatro de los de esta capital, en el ramo de embargo dimanante del sumario instruido con el número 515 de 1966, por delito de estafa, contra don Eduardo Tejedor Duque, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles que le han sido embargados, y que se encuentran depositados en poder de doña Julia Alonso Cayón, en la calle de Guzmán el Bueno, 43, y en el garaje propiedad de su madre, en La Rinconada, de Aravaca, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Dodge-Dart", matrícula M-476.254.

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros.

Un mueble-bar radio-tocadiscos, sin marca; y

Un tresillo tapizado en negro, excepto los sillones, que lo son en marrón.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 185.050 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 6 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.768)

**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, promovido por

"Echeveste y Cía., S. A.", contra "Termodinámica, S. L.", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien siguiente:

Los derechos de trasapso del local industrial sito en la calle de Felipe Alvarez, número uno, de esta capital, dedicado a fontanería y saneamiento.

Dicha subasta se celebrará el día veintitrés de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del aludido tipo.

#### Tercera

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocios de la misma naturaleza al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.003)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el expediente de declaración de herederos de doña Remedios Vidal Pina, hija de Luis y de Remedios, natural de Monóvar, provincia de Alicante, fallecida sin haber otorgado testamento en estado de soltera, en esta capital, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, reclamando su herencia su hermano don Enrique Vidal Pina.

Lo que se hace público, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.831)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario número doscientos de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Germán González del Tanago y Riera y su esposa doña Margarita Lelarboureur Sterling, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la casa sita en Alcalá de Henares, en la avenida de Castilla, número veintinueve, de la que forma parte integrante el siguiente:

Número nueve. Piso segundo letra A, en la planta tercera de construcción. Ocupa una superficie aproximada de 53 metros 33 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Sur, con espacio abierto, digo, acceso del patio izquierda de la finca; derecha, entrando, el piso B de igual planta izquierda, la casa número 27 de la misma avenida (de Castilla, número 29) y en parte espacio abierto de la urbanización, y fondo, espacio abierto al que tiene una terraza en fachada posterior del edificio. Su cuota de participación en el total valor del inmueble

es de cinco enteros sesenta y cinco milésimas por ciento (5,065 por 100).

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 255, folio 94, finca número 15.192, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de setenta y cuatro mil setecientos doce pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.952)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas, seguido bajo el número ciento ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, anexionado a éste número siete, a instancia del Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don José Lozano Barrientos, casado con doña Isabel Salguero Borrego, y don Recaredo Martín Iborra, casado con doña Pilar Rivero Llorca, hoy "Inmobiliaria Flimar, S. A." y don Galo Sacristán Heras, don Eugenio Sacristán Heras y don Felipe Heras Mateanz, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

Tierra con hotel, edificio de dos plantas y nave industrial, en término de Madrid, antes Fuencarral, al sitio de Barquillo, Eras de la Paloma, Concejo y Caño Gordo, con una superficie de 5.170 metros 25 decímetros cuadrados, y sus linderos son: Norte, con la calle del Señor Cortés; Sur, con la parcela segregada y terrenos de la Comisaría; Este, con finca de don Venancio Agudo, y Oeste, con parte segregada. Inscrita la hipoteca a favor del Banco sobre la finca matriz, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy número siete de los de Madrid, al tomo 250, libro 50 de Fuencarral, folio 237, finca número 4.384, inscripción sexta. Haciéndose constar la descripción de resto por nota al margen de la misma.

Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de ella la suma de cuatrocientas mil pesetas.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

#### Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en su

calle del Almirante, número once, el día veintidós de septiembre próximo, a las once de la mañana.

#### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—8.946)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número siete, en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Juan Arjona Trapote, hoy sus herederos, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, y por segunda vez y separadamente, cada una de las siguientes fincas:

Primera. Piso segundo A, planta segunda de la casa número 81 de la calle del General Mola, de esta capital, finca número 32.458, folio 37, libro 1.008 del archivo, inscripción vigésimoprimera de la finca matriz 9.580 del Registro de la Propiedad número uno de Madrid.

Segunda. Piso segundo B de la misma finca que la anterior, que es la número 32.460, folio 43, libro 1.008, inscripción vigésimoprimera de la misma finca matriz que la anterior y del propio Registro de la Propiedad.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que las indicadas fincas salen a subasta en quiebra, por segunda vez y separadamente cada una de ellas, y por el tipo de trescientas noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas para cada uno de dichos inmuebles, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de subasta de la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primer instancia (Firmado).

(A.—8.959)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este

Juzgado número mil ciento setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Hierros Alfonso", contra don Luis de la Osa Manzanares ("Toldos Abanico"), sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación efectuado, los bienes siguientes:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-4, matrícula de Madrid núm. 1442-AF, valorado en sesenta mil pesetas.

Una máquina de cortar hierros, marca "Gutis", de 5 HP., de color verde, con bancada eléctrica, valorada en dieciséis mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día catorce de julio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

#### Segunda

Servirá de tipo para la misma el al efecto tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

#### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento de dichos tipos, a modo de fianza, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.962)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, y en la pieza de calificación dimanante del expediente de suspensión de pagos de la sociedad "Pan Europea de Construcciones, S. A.", y en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en la misma, se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

#### Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.—Madrid, seis de junio de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: El anterior escrito y "Botín" únanse a la pieza de calificación, dimanante del expediente de suspensión de pagos de la sociedad "Pan Europea de Construcciones, S. A.", y transcurrido el emplazamiento hecho a los demandados don Constantino Dinos y don Bernardo R. Pollock, por medio de edictos, sin que hayan comparecido en estas actuaciones, acusada su rebeldía por no haberse personado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda hacer a dichos señores un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose el plazo de cinco días para que comparezcan en este procedimiento, personándose en forma. Expídanse al efecto los correspondientes edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Llamas. (Rubricado).—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de segundo emplazamiento, a los fines y término acordados, don Constantino Dinos y don Bernardo Pollock, se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.827)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de resolución recaída en la pieza de responsabilidad dimanante del sumario número 20/76-C, seguido contra el procesado condenado Rafael Cafete Mu-

ño, tramitado en el Juzgado de instrucción número 12 de Madrid, se ha acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo marca "Renault", 8TS, matrícula GR-54.302, tasado en la cantidad de 70.000 pesetas.

Se señala para tomar parte en la subasta que depositarán previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la segunda subasta, y con la calidad de ceder, y cuya subasta se celebrará el día 20 de septiembre, a las once horas, en el Juzgado de instrucción número 12 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y haciéndose constar que el vehículo se encuentra en poder del procedente, domiciliado en la calle Egidillo, número cinco, de la localidad de Galapagar.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—2.771)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiuno de julio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos ejecutivos número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos por "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Reina, con don Tomás Conde García Cabañas, domiciliado en la calle Hogar, número sesenta y ocho, bloque cuatro, de Alcorcón, y contra otro, del vehículo embargado a dicho demandado, siguiente:

"Seat", 1.430, matrícula M-7859-AL. Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido legalmente tasado.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el vehículo está depositado en poder del citado demandado, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días, se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.939)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "La Flandre, Cía. de Seguros", contra otros y don Antonio Martín López, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Cía. Francesa de Seguros "La Flandre", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Juan Fer-

nández López, representado por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y dirigido por el Letrado don Eugenio Luis Velasco Calvo, sobre reclamación de sesenta y dos mil trescientos veintidós coma ochenta y siete francos franceses, o su equivalencia en pesetas,

**Fallo**

Que rechazando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada y estimando la excepción de prescripción formulada, sin entrar en el análisis de la cuestión de fondo planteada, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la Compañía Francesa de Seguros "La Flandre", absolviendo de la misma a los demandados, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en situación de rebeldía don Antonio Martín López, en la forma prevista en el artículo setecientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora, dentro del plazo de cinco días, no solicitare se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado en situación de rebeldía don Antonio Martín López, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—8.826)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la "Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Joaquín Redondo Barahona, don José Alonso Contreras y don Virgilio Gutiérrez García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán y por lotes separados, señalándose para la celebración de la misma a las once horas del día seis de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

**Lote primero**

- Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas.
- Un frigorífico marca "Telefunken", de 250 litros; y
- Un tresillo tapizado en skay, color rojo. Tasado todo ello en dieciocho mil pesetas.

**Lote segundo**

- Un comedor, compuesto por mesa, trinchero y seis sillas.
- Un tresillo tapizado en color marrón, de skay.
- Un mueble librería.

Torrelaguna, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su admisión el previo acuerdo corporativo debidamente motivado, y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos dicionantes efectuó en su día la Corporación; 3) Ser previsible el 28 de noviembre de 1974, fecha de convocatoria del concurso de construcción del Establecimiento, la subida de salarios válida para 1975, según Convenio Colectivo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 26 de enero de 1974.

670. Adjudicar definitivamente a "Acondicionamientos y Purificación del Aire, S. A." (AIRESA), en la cantidad de 4.397.726 pesetas, el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de instalación de calefacción en el Castillo de Manzanares el Real; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

671. Adjudicar definitivamente a "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamientos, S. A." (IMESA), en la cantidad de 13.806.235 pesetas, el concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de instalación eléctrica, antirrobo y contra incendios en el Castillo de Manzanares el Real; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

672. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de sustitución de ascensor en la Casa Palacio de la Corporación por un total importe de 1.054.692 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, de la siguiente forma: 294.753 pesetas con cargo a la partida 52 del vigente Presupuesto de Gastos, y el resto, 759.939 pesetas, con cargo a la que se habilite en su día; y al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 958.811 pesetas

*Asuntos Contenciosos*

673. Quedar enterada de sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 9 de las de esta capital, por la que se desestima la demanda seguida a instancia de doña Rosario Rincón Rodríguez, Auxiliar de

657. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de instalación de pasarela para peatones sobre el punto kilométrico 12,300 de la carretera provincial de la Nacional de Andalucía, por Getafe y Leganés, a la Nacional de Extremadura (término municipal de Alcorcón), por un total importe de 3.018.766 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 2.902.660 pesetas, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

658. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de recubrimiento con aglomerado del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela, el Escorial-Cruz Verde, por un total importe de pesetas 8.169.398, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 7.855.190 pesetas, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

659. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico en el camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, por un total importe de 14.115.472 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 13.572.569 pesetas.

660. Tomar en consideración y aprobar, a efectos de su dotación económica, las bases para el estudio y redacción del anteproyecto de Trazado del Primer Cinturón Provincial de Carreteras de Madrid, por un total importe de 2.500.000 pesetas.

661. Autorizar un crédito por importe de 1.800.000 pesetas con cargo a la partida 1, capítulo 6, artículo 1.º, del Presupuesto extraordinario

Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas; y

Un frigorífico marca "Visenont".  
Tasado todo ello en treinta y cuatro mil pesetas.

#### Lote tercero

Una sexta parte de la finca casa en Madrid, calle Eduardo Adaro, tres, de una superficie total de 465,80 metros cuadrados, de los cuales están edificadas en cuatro plantas más la de sótano 154,80 metros cuadrados, destinándose el resto, o sea, 311 metros cuadrados, que se encuentran en la fachada posterior, a jardín. En la planta baja, además del portal de entrada, existe una tienda a la que corresponde el sótano, con el que se comunica por el interior, además, una vivienda. Las otras tres plantas tienen viviendas cada una, distribuidas en cuatro habitaciones con su cuarto de baño. Linda: por su fachada, con la calle de Eduardo Adaro, a la que tiene una línea de 17,60 metros; derecha, entrando, en línea de 20,30 metros, con terreno y casa de Felipe Rodríguez; izquierda, en línea de 29,65 metros, con terrenos de la finca de que se segrega y los de María Haces, y testero o espalda, en línea de 20 metros, con terreno de don Manuel Pando.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 427, folio 172, finca 11.326, inscripción cuarta, y cuya sexta parte le corresponde su valor de cuatrocientas cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas.

#### Lote cuarto

Una tercera parte del piso tercero interior número dos de la casa número nueve de la calle de Juana de Osma, en Madrid. Se halla situado en el ala derecha del edificio. Ocupa una superficie de 57,50 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimientos y servicios. Linda: al frente, con patio central de la casa; derecha, con solar de don José Pérez; izquierda, la vivienda número uno de la misma planta y patio de luces, y fondo, finca de don Paulino Domingo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, en el tomo 650, folio seis, finca 22.525, inscripción cuarta, y cuya tercera parte le corresponde su valor en tasación de no-

venta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.963)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Connors Ibérica, S. A.", contra don Andrés Charneco de Fidel, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de julio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se sacan a subasta

Cinco mesas de tres cuerpos, diez mil pesetas.

Ocho mesitas exagonales, doce mil pesetas.

Una mesita más, exagonal, mil quinientas pesetas.

Otra mesita más, exagonal, mil quinientas pesetas.

Un radiador eléctrico, "Flaceitar", dos mil pesetas.

Tres radiadores eléctricos, "Flanezton", seis mil pesetas.

Una lámpara de sobremesa, esférica, con pie metálico, mil pesetas.

Diez sillones por elementos, de paño, cinco mil pesetas.

Un aspirador eléctrico marca "Brahum", blanco y azul, mil quinientas pesetas.

Doce botellas de wodka, "Enistreny", mil doscientas pesetas.

Doce botellas de "Martini Rojo", 3/4, litro, seiscientas pesetas.

Quince botellas de "Martini Rojo", 3/4, litro, setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina registradora, "Hugin", catorce mil pesetas.

Un espejo "Hanis", de 70 por 1,20, aproximadamente, mil seiscientas pesetas.

Cinco faroles de adorno, estilo barco, dos mil quinientas pesetas.

Un molinillo de café eléctrico, "Faema", ochocientas pesetas.

Dos sillones de un elemento, forrados de paño, mil pesetas.

Una cafetera "Faema", número 101.749, dos portas, ocho mil pesetas.

Un altavoz "Leza", dos mil pesetas.

Cuatro botellas de "Martini Blanco", 3/4, litro, doscientas pesetas.

Cuatro botellas de "Cinzano", de 3/4, litro, doscientas pesetas.

Dos extintores de incendios, "Delta", mil seiscientas pesetas.

Un "puf" forrado en panilla, cuatrocientas pesetas.

Tres botellas de wodka "Enistrew", cien pesetas.

Una botella de wodka "Walkarw", cien pesetas.

Una botella de coñac "Remy Martín", cuatrocientas pesetas.

Una botella de coñac "Napoleón", quinientas pesetas.

Una botella de coñac "Montel", cuatrocientas pesetas.

Una botella de anís "Chinchón", dulce, cien pesetas.

Una botella de ginebra "Fockin", cien pesetas.

Una botella de "Calisay", cien pesetas.

Tres botellas de porcelana, decorativas, de whisky "Manors", cuatrocientas pesetas.

Cuatro botellas de vino "rioja", marca "Preferido", doscientas pesetas.

Diez botellas de vino blanco, "Lagunilla", mil pesetas.

Cuatro botellas de vino "rioja", blanco, "Preferido", doscientas pesetas.

Una botella de vino "Rioviejo", cincuenta pesetas.

Dos botellas de "Fino Lainar", cien pesetas.

Dos botellas de "Campary", doscientas pesetas.

Tres botellas de champán "Fin Mores-tres", doscientas pesetas.

Una botella de coñac "Duque de Merz", cuatrocientas pesetas.

Total: setenta y nueve mil novecientas pesetas.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.940)

### Juzgado Militar REQUISITORIA

#### SAN FERNANDO

Antonio Emilio de Blas Asenjo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión cortador de tejidos, de veintidós años de edad, domiciliado en Madrid, calle de San Cárlos, núm. 11, primero, procesado en la causa núm. 58 de 1977, por supuesto delito de desertión militar, comparecerá en el término de diez días ante don José Lúgaro García, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor de la Agrupación del Apoyo Logístico del Tercio de Armada de Infantería de Marina en San Fernando (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Fernando, 8 de junio de 1977.—El Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez instructor, José Lúgaro García.  
(G. C.—5.573) (B.—3.112)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

para financiar las obras de construcción del Hospital Geriátrico Provincial "Francisco Franco", con destino a las indemnizaciones que proceda abonar a los propietarios cuyas fincas es necesario ocupar para la ejecución de las obras de construcción del camino de acceso al mencionado Hospital.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

### SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 29 DE JULIO DE 1976

#### Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

662. Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de junio de 1976. Con carácter ordinario.

#### Presidencia

663. Informar, de conformidad con el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, que por parte de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid no hay indicación alguna que formular en el expediente incoado para la división material del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid).

664. Informar, de conformidad con el artículo 270, apartado b), de la ley de Régimen Local, que por parte de la Diputación Provincial de Madrid no hay objeción alguna que formular en el expediente de incorporación del municipio de Madarcos al de Horcajo de la Sierra.

665. Designar a don Francisco Aguilar Tremoya, Médico Jefe Adjunto del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, para su adscripción al Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", vista la terna elevada a la Corporación después de la elección celebrada por los Médicos Jefes Adjuntos integrantes de aquel Cuerpo Médico; todo ello de conformidad y en aplicación de lo que dispone el artículo 7.º, número 2, del Reglamento de la Ciudad Sanitaria.

666. Designar a don Agustín Aznar Gerner, Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, para su adscripción al Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", vista la terna elevada a la Corporación después de la elección celebrada por los Profesores Jefes de Servicio integrantes de aquel Cuerpo Médico; todo ello de conformidad y en aplicación de lo que dispone el artículo 7.º, número 1, apartado b) del Reglamento de la propia Ciudad Sanitaria.

#### Agricultura y Ganadería

667. Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición e instalación de una cubierta de poliéster con destino al invernadero del Servicio Agropecuario en el Vivero de Arganda del Rey, por un importe total máximo de 371.280 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 134 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3.º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta adquisición de los trámites de subasta y convocar el oportuno concurso-subasta por el indicado precio tipo.

#### Arquitectura y Edificios Provinciales

668. Denegar, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, la solicitud de "Colomina, S. A." de revisión de precios de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en San Martín de Valdeiglesias, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su admisión el previo acuerdo corporativo debidamente motivado, y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación; 3) Ser previsible el 28 de noviembre de 1974, fecha de convocatoria del concurso de construcción del Establecimiento, la subida de salarios válida para 1975 según Convenio Colectivo publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 26 de enero de 1974.

669. Denegar, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, la solicitud de "Colomina, S. A." de revisión de precios de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en